



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Referencia: Carátula del expediente EX-2020-00167224- -UNC-ME#FDEx

VISTO:

El inicio del dictado de una nueva cohorte de la Maestría en Derecho y Argumentación organizada por la Secretaría de Posgrado;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado, Prof. Dr. Edgardo García Chiple, eleva para su aprobación los montos a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases, en el marco de la Maestría en Derecho y Argumentación organizadas por la Secretaría de Posgrado;

Que la VIII Cohorte mencionada Carrera dio inicio el pasado 27 de agosto,

Que se hace necesario fijar los montos a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases.

Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Posgrado, el Secretario de Posgrado está facultado a fijar las remuneraciones de los docentes y directivos que intervienen en las actividades de posgrado (art. 19 y 28 Res. Decanal 683/94).

Que se comparte la propuesta elevada por el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado;

Por todo ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Establecer como monto a abonar en concepto de honorarios por Hora reloj de clases, la suma de pesos Un Mil Quinientos (\$1.500) por cada hora reloj efectivamente dictada, en el marco de la VIII Cohorte de la Maestría en Derecho y Argumentación organizadas por la

Secretaria de Posgrado.

Art. 2º: Regístrese, dése copia y pase a la Secretaría de Posgrado a sus efectos.